BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Edición N° 443
Año 38
Julio de 2025

JULIO

150- Autorizando escritura a favor de Guillermo Javier Soria
151- Autorizando escritura a favor de Maico E. Gorosito y Maribel M. Bravi
152- Estableciendo monto a pagar por el señor Marcelo N. Mariani para cancelación de vivienda Plan Federal 1
153- Estableciendo monto a pagar por el señor Duilio Del Valle Sofia para cancelación de vivienda Plan Federal 1
154- Estableciendo monto a pagar por el señor Darío L. Paultroni para cancelación de vivienda Plan Federal 1
155- Actividades comerciales
156- Estableciendo monto a pagar por la señora Adriana I. Dalla Benetta para cancelación de vivienda Plan Federal 1
157- Estableciendo monto a pagar por el señor Cristian O. Dofo para cancelación de vivienda Plan Federal 1
158- Estableciendo monto a pagar por el señor Luis M. Varela para cancelación de vivienda Plan Federal 1
159- Estableciendo monto a pagar por el señor Abel O. Arce para cancelación de vivienda Plan Federal 1
160- Designando Asesor Letrado sustituto a Mario A. Lorenzo por licencia
161- Talleres deportivos municipales
162- Talleres culturales municipales
163- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
164- Pagos y subsidios
165- Llamando a Concurso de Precios para la obra de estructura y cubierta de chapa “Polo Educativo”
166- Cambio de sentido de circulación de calle
167- Autorizando escritura a favor de Mateo Germanetti
168- Promulgando Ordenanzas Nº 3298, 3299 y 3300
169- Rectificando Decreto Nº 151/2025
170- Rechazando reclamo presentado por Marina F. Martini
171- Desadjudicando lote a José A. Brunori y Marianela S. Cabral
172- Promulgando Ordenanzas Nº 3301 y 3302
173- Autorizando escritura a favor de la señora Noelia V. Pavone
174- Pagos y subsidios
175- Llamando a Licitación Pública para la adquisición de un camión
176- Modificando el Decreto Nº 168/2023
177- Modificando el Decreto Nº 023/2025
178- Actividades comerciales
179- Estableciendo monto a pagar por el señor Pablo F. Grasso para cancelación de vivienda Plan Federal 1
180- Estableciendo monto a pagar por la señora Mariela F. Vescovo para cancelación de vivienda Plan Federal 1
181- Estableciendo monto a pagar por la señora Gabriela Leite para cancelación de vivienda Plan Federal 1
182- Otorgando subsidios del Ministerio de Gobierno de la Prov. de Cba. a instituciones
183- Dar de baja por jubilación a la agente Laura Celestina Gentili
184- Dar de baja por jubilación al agente Ángel Carmelo Padova
185- Estableciendo monto a pagar por el señor Donato T. Monaco para cancelación de

vivienda Plan Federal 1
186- Estableciendo monto a pagar por el señor Mauricio A. Comba para cancelación de vivienda Plan Federal 1
187- Estableciendo monto a pagar por la señora Natalia S. Pezzetta para cancelación de vivienda Plan Federal 1
188- Estableciendo monto a pagar por el señor Alejandro M. Garcia para cancelación de vivienda Plan Federal 1
189- Estableciendo monto a pagar por el señor Jorge A. Rodriguez para cancelación de vivienda Plan Federal 1
190- Promulgando Ordenanza Nº 3303
191- Desadjudicando lote al señor Carlos J. Farias
192- Autorizando escritura a favor de Juan Marcelo Bordignon
193- Autorizando escritura a favor de Rubén Heraldo Delfederico
194- Disponiendo la venta del lote 104 de la manzana 133 del loteo “La Sebastiana”
195- Dar de baja por jubilación al agente Gerardo Raúl Sutkowski
196- Autorizando escritura a favor de Claudio Marcelo Marinelli
197- Pagos y subsidios
198- Otorgando becas a estudiantes de Nivel Superior
199- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
200- Dejando sin efecto el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un camión

MARCOS JUÁREZ, 14 de julio de 2025.-

D E C R E T O Nº 165

VISTO:

La Ordenanza Nº 3260, que ratifica el Convenio de Transferencia de Fondos para la realización de la obra edilicia de la Sede Regional Marcos Juárez de la Universidad Provincial de Córdoba, y el Convenio Marco de Colaboración, ambos de fecha 18 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que con los fondos recibidos en el marco de los Convenios mencionados, la Municipalidad de Marcos Juárez debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la ejecución de la obra ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA “POLO EDUCATIVO”;

Que de acuerdo al costo estimado para la misma, y conforme lo dispuesto por el Art.27 de la Ordenanza Nº 3269, se debe efectuar un llamado a Concurso de Precios, habiéndose previsto la partida respectiva en el Presupuesto de Gastos Vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) **LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS para el día 31 de julio de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para contratar la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA “POLO EDUCATIVO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputo y Presupuesto, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Concurso de Precios durante DOS (02) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (03) repeticiones en diferentes programas de medios radiales locales, TRES (03) días en la página web de la Municipalidad y DOS (02) avisos en ediciones gráficas y/o electrónicas de diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Abg. Mario A. LORENZO – a/c de Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. Nº 165/2025

Art.1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS. Contratación de la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipamiento para la ejecución de la obra **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA "POLO EDUCATIVO".-**

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.-

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme a Pliegos. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llama a Concurso de Precios y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones del Legajo del Concurso que está integrado por la siguiente documentación, y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.

- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.

- Planos.

- Presupuesto.

Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá **cotizar un valor global, total y único** para la ejecución la obra referenciada. La oferta deberá incluir materiales, mano de obra, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, total, global y único para la ejecución de la obra asciende a la suma de **pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Tres Mil Doscientos Dieciséis con 35/100 ($ 46.703.216,35), IVA incluido**.-

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;

b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y

c) Seguro de caución.

Art.7) FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones mensuales que deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.-

Art.8) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.9) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Concurso de Precios, se procederá a la devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.-

Art.10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.11) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, o que no haya sido debidamente autorizada por la Inspección de Obra según su criterio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.-

Art.12) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Concurso de Precios Decreto Nº //////////"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACION y dentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **–NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, serán válidas únicamente las pólizas emitidas con firma ológrafa y/o con firma digital, certificadas notarialmente. Si las pólizas se emitieran con firma digital y no tuvieran certificación notarial, deberán ser **VERIFICADAS PREVIAMENTE** por la Municipalidad de Marcos Juárez, por lo que se deberán remitir **HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES** a coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar para su revisión. Las pólizas que no cuenten con certificación notarial ni hayan sido enviadas previamente para su verificación, serán rechazadas aunque consten en el sobre, por lo que toda la oferta será desestimada en el acto.

2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto Nº ////////2025, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de este Concurso de Precios significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a este Concurso, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente: **A)** Propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios, con su presupuesto desagregado por ítem tomando como modelo la planilla de cómputo y presupuesto adjunta al presente.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos informes.

Art.14) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.15) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y

en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.

Art.16) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).

Art.17) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultanea.-

Art.18) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.

Art.19) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.

Art.20) FONDO DE REPARO: Se podrá constituir de las siguientes formas: A) seguro de caución por el 5% (cinco por ciento) del total de la obra, B) descuento del 5% (cinco por ciento) de cada certificado. En ambos casos, será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.-

Art.21) ADQUISICIÓN DE LEGAJOS: El Legajo del Concurso de Precios será entregado sin costo en el Departamento de Coordinación Administrativa.-

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – DEC. Nº 165/2025

OBRA: **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA "POLO EDUCATIVO"**

LOCALIDAD: MARCOS JUÁREZ

Art.1) GENERALIDADES. Las obras solicitadas en el presente Pliego comprenderán la ejecución de la estructura completa para sostener una cubierta de chapa trapezoidal T-101, comprendiendo la ejecución de bases de hormigón armado, columnas y vigas reticuladas con perfilería según lo indica el presente pliego. La Inspección de Obra designada por el Comitente (Municipalidad) velará por el estricto cumplimiento de este pliego y los planos de proyecto aprobados.

Art.2) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y resistencia estructural para la peor de las solicitaciones, ejecución de las obras y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas. Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin. El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas. También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, verificaciones, planillas, memorias técnicas, pruebas y ensayos que fueren necesarios efectuar. El Contratista será el único responsable por el adecuado mantenimiento y la seguridad de los materiales y elementos hasta el momento de ser utilizados. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

Art.3) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, del Decreto 351/79, y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicha área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra. Al efecto, presentará un programa de prevención a desarrollar, así como la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art.4) ACTAS DE COMPROBACIÓN. Previo a la iniciación de las obras, el Contratista deberá efectuar en forma conjunta con la Inspección de Obra, la verificación del estado y las particularidades de la edificación existente, debiéndose librar las correspondientes actas de comprobación. Si se notase deficiencias en los

frentes o interiores de la edificación, deberá labrarse un acta, haciendo constar en forma precisa las irregularidades observadas, debiendo ser firmada por el Contratista y por la Inspección de Obra. Antes de la recepción definitiva se procederá a una nueva inspección de la obra siguiendo el mismo procedimiento indicado para la realización del acta de constatación. De no verificarse anomalías se labrará el acta de conformidad suscrita por el Contratista y la Inspección. Caso contrario, el Contratista está obligado a proceder a la reparación por su exclusiva cuenta, de la estructura afectada, debiéndose, una vez más finalizado dicho trabajo, proceder a labrar el acta de conformidad, en las condiciones antedichas. Se reitera que el Contratista se compromete a ejecutar por su cuenta la totalidad de los trabajos que fueren necesarios a fin de subsanar las anomalías observadas que fuesen imputables a la realización de la obra motivo del presente Pliego, debiendo el Contratista incluir los gastos que demanden estas constataciones en los precios contractuales.

Art.5) LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO. Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción. El costo de estas tareas se deberá considerar dentro del presupuesto de obra.

Art.6) REPLANTEO DE OBRA El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y/o para no interrumpir innecesariamente su funcionamiento. La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos serán por cuenta y cargo del Contratista. En el caso que existiera en algún tramo un impedimento de ejecutar la obra como consta en planos, originado por otras instalaciones existentes, el Contratista deberá elevar la solución a la Inspección de Obra quien deberá dar la aprobación definitiva a la misma antes de su ejecución. El costo que todos estos trabajos demanden se considerará incluido en los precios contractuales, por entender que antes de la presentación de la Oferta el Contratista ha realizado un exhaustivo estudio de toda la zona afectada por las obras.

Art.7) REPLANTEO TOPOGRÁFICO El Contratista deberá realizar el replanteo topográfico del terreno donde se ejecutarán las obras, por lo que será el único responsable del mismo. Las cotas indicadas en los planos del proyecto son ilustrativas y orientativas. Deberá realizar un correcto relevamiento planialtimétrico del terreno donde se construirán las obras y de las instalaciones existentes. Las cotas deberán ser tomadas desde el punto fijo que indique la Inspección, el cual será adoptado como plano de comparación para toda la obra.

Art.8) SERVICIOS PROVISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. El contratista podrá hacer uso de la instalación de agua y electricidad provisoria que el Comitente haya solicitado para la ejecución de la obra, por lo que no deberá ser incluida en el costo del presupuesto presentado. Se advierte al Contratista que sólo deberá utilizarse agua apta para los fines normales de la construcción. El Contratista cuidará en todo momento el consumo de agua potable disponible, y no deberá permitir que ningún agua corra por la superficie cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción.

Art.9) LIMPIEZA EN EL SITIO DE LA OBRA. El Contratista, durante la construcción de las obras, eliminará todos los residuos y escombros producidos por la obra contratada, y mantendrá en todo momento la obra en condiciones adecuadas de limpieza, hasta la Recepción Provisoria de la obra. No se utilizará el agua como elemento de limpieza. Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y la limpieza en toda la obra. No se acumularán escombros ni materiales de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, más que los producidos durante la jornada diaria, los cuales se retirarán al final de cada una de ellas en forma indefectible. Estos materiales, herramientas, desechos, etc., se dispondrán de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Art.10) EXCAVACIONES PARA BASES. En todos los casos las excavaciones se desarrollarán hasta encontrar el terreno con la resistencia de la hipótesis de cálculo y/o la tensión admisible del terreno según Estudio de Suelo, aún cuando los planos indicaran una profundidad menor de fundación. Si aún así, la resistencia hallada en algún punto resultara menor a la resistencia teórica, la Contratista solicitará instrucciones a la Inspección de obra. El contratista deberá ejecutar las excavaciones para las bases respetando las dimensiones expresadas en los planos, adoptando todas las precauciones necesarias en todas aquellas que por la naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o deslizamientos. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes, ya que el Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas, derivados del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y de falta de previsión de su parte. El fondo de las zanjas se nivelarán y apisonarán antes de ejecutarse las fundaciones, y todas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluvial, cloacal, de napa, y/o proveniente de la propia obra). Cuando por descuido o cualquier otra razón se inundaran las zanjas, estas deberán ser desagotadas y deberá profundizarse la excavación hasta alcanzar terreno seco.

Art.11) BASES DE HORMIGÓN ARMADO Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra. Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista deberá ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este Pliego. En todos los casos y a expresa solicitación de la Inspección, el Contratista informará a ésta lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previo ensayo que provoque demoras innecesarias. En los casos establecidos en que se deban realizar ensayos de cualquier tipo se harán en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y en base a ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta. Todos los elementos utilizados serán de primer uso y de primera calidad, que cumplan las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éstas no estén explícitas, conformes a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles. Las barras que constituyen la armadura de las estructuras de

Hormigón Armado serán de acero conformadas con una tensión de fluencia mínima de 4200 kg/cm². La superficie de las barras no deberá presentar virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constante y no deberán tener signos de “sopladuras” y otros defectos que afecten la resistencia del material. Las características geométricas, diámetros, pesos teóricos y tolerancias, serán regidos por las especificaciones vigentes de Normas IRAM 671. El hormigón a utilizar será del tipo H30, acorde a las características de la estructura y atendiendo a los requisitos detallados anteriormente. Al efecto y con suficiente anticipación, se realizarán las mezclas tipo, cuyas proporciones regirán las del hormigón a elaborar en el momento necesario para llenar la pieza o elemento estructural correspondiente.

Art.12) MATERIALES SOBRANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS El material sobrante de las excavaciones y rellenos se deberá alejar de la obra, a los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro de un radio de 10 km (diez kilómetros) tomados desde el baricentro de las obras a realizar. La carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante será por cuenta del Contratista y su costo se considerará dentro del precio contractual. El Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos. Terminado el relleno de una excavación cualquiera, el Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante. En el caso que el Contratista no diera cumplimiento a estas estipulaciones incurrirá en una multa, por cada día de atraso, la que será del 2% del importe correspondiente a todas las obras, y además, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro del material sobrante por cuenta de aquel.

Art.13) ESTRUCTURA METÁLICA En todos los aspectos referentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones. Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin. Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en los planos, tanto generales como de detalle. Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20. Para los anclajes y barras roscadas en general se utilizará acero de calidad 4.6 según DIN 267 o un acero de superiores características mecánicas. Las partes roscadas de las barras serán galvanizadas en caliente. Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes: a- La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente. b- b- La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8 mm de espesor no quede parte roscada dentro de los materiales a unir. La fabricación de todos los elementos constitutivos de la estructura metálica se hará de acuerdo a los planos aprobados de proyecto y detalle, respetándose en un todo las indicaciones contenidas en ellos. Será responsabilidad absoluta del Contratista la provisión, revisión, armado y colocación de todas las partes que constituyan la estructura reticulada detallada en planos. Las estructuras metálicas objeto de este Pliego se ejecutarán con materiales de primera calidad, nuevos, perfectamente alineados y sin defectos ni sopladuras.

Art.14) UNIONES Y TERMINACIONES En todo lo atinente a este tema, será obligación del Contratista ajustarse a las reglamentaciones del CIRSOC 301. Las uniones podrán ser soldadas o abulonadas. Los elementos a unirse mediante soldadura, deberán prepararse para ello convenientemente. La suciedad, la herrumbre, la escamilla de laminación y la pintura así como las escorias del oxicorte deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura. Se deberán conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldaduras. Los cortes de las piezas serán rectos, lisos y en escuadra; no presentarán irregularidades ni rebabas. Asimismo, el agujereado de los orificios para bulones podrán hacerse taladrados o punzonados, verificando que los bordes no presenten irregularidades, fisuras rebabas ni deformaciones. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Las piezas que deban abulonarse entre sí en la obra, se presentarán en el taller a efectos de asegurar su coincidencia y alineación. Cuando en la ejecución de la unión abulonada se prevea el uso de tornillos calibrados, deberá ponerse especial énfasis en el diámetro de los orificios. A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, el Contratista deberá someter las piezas a una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas. Será el responsable además de entregar todos los elementos con convertidor de óxido rico en zinc previo desengrasado con aguarrás o disolventes fosfatizantes, en forma uniforme y completa. No serán pintadas en taller las superficies de contacto para uniones en obra, incluyendo las áreas bajo arandelas de ajuste. Luego del montaje, todas las marcas, roces, superficies no pintadas, bulones de obra, remaches y soldaduras, serán retocados por la Contratista, quien será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y resistencia estructural para la peor de las solicitaciones, ejecución de las obras y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Art.15) CUBIERTA DE CHAPA. La cubierta de techo será de chapa galvanizada trapezoidal Nº 25 con una pendiente del 8%, y se terminará con una canaleta de desagüe según las especificaciones y dimensiones expresadas en los planos. Además deberán armarse babetas con chapa plegada según lo indicado en el plano de detalle, y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, donde sea necesario. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada Nº 22. El Contratista deberá presentar previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal Nº 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno. Se colocará en la parte superior e inferior de las chapas compriband trapezoidal. La aislación térmica será de lana de vidrio de 50 mm con papel kraft en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado Nº 14 cada 25 cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica. Para las correas se utilizarán perfiles C de 180 cada 60 centímetros, con las mismas características solicitadas en el Art. 13 para el armado de la estructura metálica. El Contratista será el responsable de la correcta ejecución de la cubierta, y sólo se admitirán únicamente materiales nuevos y en buen estado, quedando a criterio de la Inspección de obra la posibilidad de rechazar algún material que no crea conveniente para su utilización, teniendo el Contratista que hacerse cargo de la reposición de los mismos.

Art.16) BAJADAS PLUVIALES. El contratista deberá ejecutar una canaleta de chapa galvanizada de 41,45m de extensión con cinco embudos para caños de diámetro 160mm, que se colocarán en donde indiquen los planos. Estos embudos recibidores deberán ser de chapa galvanizada del mismo calibre que la canaleta y deberán prever la conexión mediante un adaptador roscado a futuros caños de PVC que se colocarán en una etapa posterior. Los soportes y apoyos serán de planchuelas de hierro galvanizado. Todos los accesorios, embudos, terminales y todo otro elemento necesario deberá asegurar el correcto funcionamiento y sostén de las mismas.

Art.17) TRANSPORTE, MANIPULEO Y ALMACENAJE. Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo ser responsable de reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra en caso de que correspondiere. Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra. Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que las separen del piso. En caso de depositarse a la intemperie se protegerán debidamente contra polvo y agua mediante cubiertas impermeables. La ubicación de los bulones de anclaje para bases de columnas y placas base será verificada cuidadosamente antes de comenzar el montaje. Cualquier novedad al respecto será comunicada a la Inspección de Obra. La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en esas condiciones un tiempo prolongado. Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, muy especialmente en los elementos estructurales principales. La estructura deberá encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. A tal efecto la contratista deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de la oxidación así como de cualquier otro daño que ocasionara deterioro a las mismas, tanto durante el período de montaje, como en los anteriores de taller, transporte y espera, cuanto en el posterior de entrada de servicio. Por tal motivo, el contratista empleará personal competente, siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes. Los defectos de fabricación o deformaciones producidas, que se produzcan durante el montaje, serán inmediatamente comunicados a la Inspección de Obra. La reparación de las mismas deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de Obra. La Contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material de la obra.

Art.18) LIMPIEZA DE OBRA. Toda la obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se realizará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista está obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente exigida, otra de carácter general que incluye la totalidad de la obra.

Art.19) SEGUROS. El Contratista, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, sean éstos andamios, balancines, silletas u otros, cubriendo la totalidad de los sectores de trabajo. Todos los dispositivos de acceso, de movilidad y maniobra estarán provistos de las protecciones y elementos de seguridad

correspondientes, en un todo de acuerdo con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes sobre Seguridad e Higiene y según lo que la Inspección de Obra pueda establecer en cada caso. Además de las protecciones para salvaguardar a los operarios, se preverá la protección a terceros (peatones, automóviles, etc.) así como a las partes originales de los sectores de las estructuras a intervenir. Está previsto que todas las áreas de trabajo y las correspondientes secuencias de tareas se definan sobre la base de un andamiaje completo, fijo, que deberá permanecer cubriendo las áreas de trabajo hasta la terminación de las tareas abarcadas. Dada la considerable extensión de los frentes, el andamiaje podrá realizarse en su totalidad o por tramos, con previa aprobación de la Inspección de Obra.

Art.20) DURACIÓN DE OBRA La obra tendrá una duración de 90 (noventa) días, contando desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra, pudiendo prorrogarse este tiempo por causas no imputables a las partes según el criterio de la Inspección.

Art.21) CERTIFICACIONES Las certificaciones serán mensuales y las mismas deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.

COMPUTO Y PRESUPUESTO – DEC. Nº 165/2025

1	Estructura H°A°			MAT	MO	Total unitario	TOTAL ITEM
1,1	Excavacion de bases	21,60	m3		$ 10.991,00	$ 10.991,00	$ 237.405,60
1,2	Excavacion de vigas	3,78	m3		$ 9.776,33	$ 9.776,33	$ 36.954,53
1,3	Hormigon de limpieza	1,35	m3	$ 131.000,00	$ 9.659,09	$ 140.659,09	$ 189.889,77
1,4	Bases y cabezales de H°A° H30	12,10	m3	$ 185.000,00	$ 189.000,00	$ 374.000,00	$ 4.523.904,00
1,5	Vigas de atado H°A° H30 - 40x40 cm	4,51	m3	$ 185.130,00	$ 189.000,00	$ 374.130,00	$ 1.688.074,56
1,6	Hierro ⌀12 mm barra x 12 m	46,00	bar	$ 22.493,00		$ 22.493,00	$ 1.034.678,00
1,7	Hierro ⌀8 mm barra x 12 m	14,00	bar	$ 10.185,00		$ 10.185,00	$ 142.590,00
1,8	Hierro ⌀6 mm barra x 12 m	15,00	bar	$ 5.866,00		$ 5.866,00	$ 87.990,00
1,9	Alambre de atar N°17	0,65	kg	$ 5.411,00		$ 5.411,00	$ 3.500,24
2	Separadores/Apoyos de armaduras	100,00	ud	$ 500,00		$ 500,00	$ 50.000,00
2,1	Encofrados metalicos p/cabezales	4,00	ud	$ 84.925,00		$ 84.925,00	$ 339.700,00
							$ 8.334.686,70
2	**Columnas**						
2,1	Cordones Perfil C negro 120x50x15X2 mm	163,80	ml	$ 8.916,67	$ 4.458,33	$ 13.375,00	$ 2.190.825,00
2,2	Diagonales Perfil C negro 80x40x15x2 mm	133,92	ml	$ 6.666,67	$ 3.333,33	$ 10.000,00	$ 1.339.200,00
2,3	Insertos roscados s/calculo	72,00	ud	$ 1.874,42	$ 937,21	$ 2.811,63	$ 202.437,00
2,4	Tuercas y arandelas s/calculo	72,00	ud	$ 550,00	$ 275,00	$ 825,00	$ 59.400,00
2,5	Platina acero 40x20 cm e=3.2 mm	12,00	ud	$ 4.400,00	$ 2.200,00	$ 6.600,00	$ 79.200,00
2,6	Pintura Galvanizada s/soldaduras	4,25	lt	$ 25.000,00	$ 12.500,00	$ 37.500,00	$ 159.492,86
2,7	Mat aportes 15%	1,00	gl	$ 589.190,53	$ 294.595,26	$ 883.785,79	$ 883.785,79
							$ 4.914.340,65
3	**Vigas**						
3,1	Cordones Perfil C negro 120x50x15X2 mm	86,40	ml	$ 8.916,67	$ 4.458,33	$ 13.375,00	$ 1.155.600,00
3,2	Montantes Perfil C negro 80x40x15x2 mm	46,80	ml	$ 6.666,67	$ 3.333,33	$ 10.000,00	$ 468.000,00
3,3	Diagonales Perfil C negro 80x40x15x2 mm	61,20	ml	$ 6.666,67	$ 3.333,33	$ 10.000,00	$ 612.000,00
3,4	Hierro redondo macizo ⌀12 mm AL220 x 12 m	100,00	ml	$ 2.000,00	$ 1.000,00	$ 3.000,00	$ 300.000,00
3,5	Manguito tensor M24 Roscado galvanizado	10,00	ud	$ 27.000,00	$ 13.500,00	$ 40.500,00	$ 405.000,00
3,6	Pintura Galvanizada s/soldaduras	2,78	lt	$ 25.000,00	$ 12.500,00	$ 37.500,00	$ 104.142,86
3,7	Mat aportes 15%	1,00	gl	$ 456.711,43	$ 228.355,71	$ 685.067,14	$ 685.067,14
							$ 3.729.810,00
4	**Cubierta**						
4,1	Chapa T101 trapezoidal C22 - L=7 m	47,00	ud	$ 140.000,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 9.870.000,00
4,2	Correas PGC 200x80x20X2.5	498,60	ml	$ 17.500,00	$ 8.750,00	$ 26.250,00	$ 13.088.250,00
4,3	Autoperf. hexag. 14 x 1" - fijacion de correas	108,00	ud	$ 120,00	$ 60,00	$ 180,00	$ 19.440,00
4,4	Canaletas Chapa pleg. galv. C22	42,00	ml	$ 41.039,36	$ 20.519,68	$ 61.559,04	$ 2.585.479,79
4,5	Autoperf. hexag. 14 x 2" c/arandela de neoprene	1245,00	ud	$ 150,00	$ 75,00	$ 225,00	$ 280.125,00
4,6	Mat aportes 15%	1,00	gl	$ 3.881.084,22		$ 3.881.084,22	$ 3.881.084,22
							$ 29.724.379,01
							$ 46.703.216,35

Precios estimados al mes de JUNIO 2025.

MARCOS JUÁREZ, 14 de julio de 2025.-

D E C R E T O Nº 166

VISTO:

La evaluación realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de su Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana, para el cambio del sentido de circulación de Pasaje de la Cooperación, entre calle M. Florentina Rosa y calle Alte. Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 176/2020 estableció en su art. 1°, la dirección de circulación en sentido único ESTE/OESTE para pasaje De La Cooperación, en el tramo comprendido entre calles Maestra Florentina Rosa y Córdoba;

Que las modificaciones propuestas responden al Plan de Movilidad General diseñado para toda la ciudad, el cual ya se viene implementando desde el año 2019; con el objetivo de generar mayor fluidez en el tránsito, además de reducir los puntos de conflicto en las intersecciones, generar mayor seguridad en la circulación vehicular y peatonal en la ciudad; así como mejorar la conectividad entre distintos sectores de la ciudad, las operaciones de limpieza (recolección de residuos) y mantenimiento general (reparaciones);

Que además de los fundamentos que responden al Plan de Movilidad General, para esta ocasión, el cambio que se propone responde a la descongestión del tránsito en el sector de la Escuela J. B. Alberdi en sus horarios más concurridos;

Que el artículo 35 de la Ordenanza N° 052 (Reglamento General de Tránsito) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto el estacionamiento y la dirección de marcha de las calles, en consonancia con el literal “e” del artículo 37 de la misma norma;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) ESTABLÉCESE la dirección de circulación para pasaje De La Cooperación, en sentido ÚNICO de OESTE a ESTE, en su tramo comprendido entre calles Maestra Florentina Rosa y Almirante Brown.-

Art.2) AUTORÍCESE el estacionamiento de vehículos, únicamente, sobre el costado SUR de la calzada, en el mismo tramo.-

Art.3) Hacer efectivo este cambio a partir de las 00:00 horas del día 17 de julio de 2025.-

Art.4) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de estos cambios a los vecinos del sector y a la comunidad.-

Art.5) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Abg. Mario A. LORENZO – a/c de Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

MARCOS JUÁREZ, 21 de julio de 2025.-

D E C R E T O Nº 175

VISTO:

La Ordenanza Nº 3301 que autoriza a llamar a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN**, destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar el día y hora de apertura de las propuestas y las publicaciones del aviso de llamado a licitación, de acuerdo a lo que fija la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3269;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN** destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza Nº 3301.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Licitación Pública durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº 175/2025.-

Art.1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN** destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1 dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos de la Municipalidad de Marcos Juárez.-

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS:

MOTOR: entre 141 y 170 HP
Transmisión: Manual
Dimensión rodado: 235/75 R17.5
Tipo de cabina: delivery
Capacidad para alojar una caja volcadora de 7 m^3
Un eje con duales
Capacidad de carga: hasta 14 toneladas.

Art.3) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar un monto total, único y definitivo por lo mencionado en el Art.2.-

FORMA DE PAGO: Deberá cotizarse la siguiente forma de pago:

a) Contado, a los treinta (30) días de presentada la factura correspondiente.

Art.4) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Millones ($ 120.000.000,00) I.V.A. incluido.-

Art.5) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;

b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y

c) Seguro de caución.

Art.6) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.7) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Licitación Pública se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas a todos los oferentes, a partir de las cuarenta y ocho horas (48 h) de la firma del contrato con el adjudicatario.-

Art.8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a veinte (20) días hábiles para la Administración Municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.9) PLAZO DE ENTREGA: El camión deberá ser entregado a la Municipalidad, en el domicilio que esta indique, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Los costos asociados a la entrega estarán a cargo del adjudicatario.-

Art.10) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente hará incurrir en mora al adjudicatario, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal aplicar una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) del valor del presupuesto oficial por cada día de demora en la entrega efectiva. Este importe se deducirá de los pagos que se deban efectuar, o se reclamará por la vía que corresponda.-

Art.11) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **ÚNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Licitación Pública Decreto Nº 175/2025"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACIÓN y dentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **–NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, serán válidas únicamente las pólizas emitidas con firma ológrafa y/o con firma digital, certificadas notarialmente. Si las pólizas se emitieran con firma digital y no tuvieran certificación notarial, deberán ser **VERIFICADAS PREVIAMENTE** por la Municipalidad de Marcos Juárez, por lo que se deberán remitir **HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES** a coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar para su revisión. Las pólizas que no cuenten con certificación notarial ni hayan sido enviadas previamente para su verificación, serán rechazadas aunque consten en el sobre, por lo que toda la oferta será desestimada en el acto.

2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto Nº 175/2025, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta Licitación significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a esa Licitación, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- El Sobre propuesta, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente la propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.-

Art.12) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

Art.13) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que entre todas las presentadas y que hayan cumplido las condiciones del presente pliego, la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico-económico.-

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) de la apertura.-

Art.14) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.15) ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: La adquisición del Legajo de la Licitación Pública deberá efectuarse sin costo únicamente en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

MARCOS JUÁREZ, 31 de julio de 2025.-

D E C R E T O Nº 200

VISTO:

El Decreto N° 175/2025, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza Nº 3301; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión del licitante de desistir del llamado se puede tomar durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, no afectando en modo alguno los derechos de los oferentes; ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) DÉJASE SIN EFECTO el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN** destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza Nº 3301, aprobado por Decreto N° 175/2025.-

Art.2) Reintégrense las garantías de las propuestas que se hubieran efectuado conforme el art. 5° del Pliego de Condiciones del Decreto N° 175/2025.-

Art.3) Publíquese el presente durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:
Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal
Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

municipalidad@marcosjuarez.gob.ar